

ciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Gerald Brenan. 553

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección

General de Juventud, por la que se establece el régimen de ofertas concertadas en instalaciones juveniles (Albergues, Albergues-Residencias y Campamentos), dependientes de la Consejería, para 1989. 554

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

Edicto (PP. 83/89). 557

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Cédula de notificación. 557

Cédula de notificación. 557

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (16/89) (PD. 145/89). 558

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 143/89). 558

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la

contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. (17/89) (PD. 146/89). 559

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 147/89). 559

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 144/89). 559

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera. (PP. 1527/88). 560

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Córdoba-Hornachuelos. (V-2125:JA-187-CO) (PP. 115/89). 560

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-5-AL-150). 560

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras en autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo intersección con la N-324-El Grao. Pk. 239,00 a Pk. 217,7, en términos municipales de Cortés y Graena, Purullena y Guadix. (JA-1-GR-141/170). 561

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio (PP. 110/89). 562

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

Convocatoria de elección de consejeros generales en representación de impositores. (PP. 142/89). 562

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 3 de febrero de 1989, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, en relación con la recaudación de Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1, establece que la Comunidad Autónoma dispondrá de plenas atribuciones en la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos.

Respecto a estas funciones se hacía necesario, como conse-

cuencia de la experiencia acumulada en la Hacienda Pública andaluza, el autorizar a la Consejería de Hacienda y Planificación, como órgano competente en dichas materias, para establecer el coste de exacción y recaudación que represente la gestión de los tributos propios de la Comunidad Autónoma y, en consecuencia, proceder a lo no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de aquellos valores cuyas deudas sean inferiores a ese coste fijado. Esta situación que no es específica de esta Comunidad, ha sido igualmente abordada por el Estado, el cual, mediante Disposición Adicional 35ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 1987, autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que determine el coste de exacción y recaudación de sus tributos,

fijándose posteriormente el mismo mediante Orden de 30 de noviembre de 1987.

En este sentido, por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación para que pueda disponer la na liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones por tributos propios, de las que resulten deudas cuya cuantía, siendo inferior a mil pesetas, no cubra el coste que su recaudación represente.

En consecuencia, esta Consejería de Hacienda y Planificación dispone lo siguiente:

Primera. Serán dados de bajo aquellos valores, correspondientes a tributos propios cargados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, cuya deuda, excluido el recargo de apremio, no exceda de 1.000 pesetas, cantidad que se estima mínima para cubrir el coste de recaudación.

Segundo. No se practicará liquidación de intereses de demora de liquidaciones cuyo cobro se realice en vía de apremio cuando lo devengado sea inferior a 1.000 pesetas.

Tercero. Corresponderá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el dictar cuantas instrucciones estime pertinentes, en orden al cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 6 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable para las Consorcios de abastecimiento de las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba y Pueblos del Río (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su reunión del día 13 de Enero de 1989 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

1.1 REVISION TARIFARIA.

1.1.1. Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Norte de la provincia de Córdoba.

| TARIFAS AUTORIZADAS | |
|---------------------|----------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Tarifa única..... | 30,24 ptas/m3. |

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento como máximo en 2,26 ptas/m3 (IVA incluido) en concepto de repercusión, siempre que la totalidad del agua suministrada sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R = 2,26 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

Siendo:

R = La cantidad total a repercutir sobre la tarifa en baja expresada en ptas/m3.

VAAP = Volumen anual de agua adquirida a Proacsa.

VASR = Volumen anual de aguas suministradas a la red.

1.1.2. Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba.

| TARIFAS AUTORIZADAS | |
|---------------------|----------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Tarifa única..... | 16,34 Ptas/m3. |

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento como máximo en 1,74 ptas/m3 (IVA incluido) en concepto de repercusión, siempre que la totalidad de agua suministrada sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R = 1,74 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

Siendo los conceptos igual que para la Zona Norte.

1.2. SUPLEMENTO DE FLUORACION.

PROACSA queda autorizada para incrementar su tarifa en 1,98 Ptas/m3, IVA incluido, a partir del momento en que empiece a fluorar el agua suministrada. Consecuentemente las tarifas, fluoración incluida, serán las siguientes:

1.2.1 Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Norte de la provincia de Córdoba.

| TARIFAS AUTORIZADAS | |
|---------------------|---------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Tarifa única..... | 32,22 ptas/m3 |

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento vigentes en el momento en que se empiece a fluorar el agua, como máximo en 2,57 ptas/m3 siempre que la totalidad del agua sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RF = 2,57 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

RF = cantidad total a repercutir en concepto de fluoración sobre la tarifa en baja expresada en ptas/m3.

VAAP: Volumen anual de agua adquirida a Proacsa.

VASR: Volumen anual de agua suministrada a la red.

La repercusión por fluoración será acumulable sobre la establecida en el apartado 1.1.1 de la presente Orden.

1.2.2. Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Sur de la provincia de Córdoba.

| TARIFAS AUTORIZADAS | |
|---------------------|----------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Tarifa única..... | 18,32 ptas/m3. |

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento vigentes en el momento en que se empiece a fluorar el agua, como máximo en 2,57 ptas/m3 siempre que la totalidad del agua sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula: